



**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE
ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO**

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente AM:	CT340-24-006 Lote 7		
Objeto del AM :	Mto. prev. y correctivo de sistemas de agua sanitaria para prevención y control de la legionelosis		
Importe adjudicación AM (Sin IVA) :	56.138,00 €	Importe adjudicación AM (Con IVA) :	67.926,98 €
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente BAM:	CT340-26-009		
Objeto del Contrato BAM :	Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de agua sanitaria para prevención y control de legionelosis Málaga		
Importe licitación BAM (Sin IVA) :	25.019,00 €	Importe licitación BAM (Con IVA) :	30.272,99 €
Importe adjudicación BAM (Sin IVA) :	25.019,00 €	Importe adjudicación BAM (Con IVA) :	30.272,99 €

Se hace constar que en el documento de Aprobación del gasto y acuerdo de inicio del expediente relativo al expediente CT340-26-009 se indicó por error el procedimiento de Adjudicación Directa conforme al artículo 318 de la LCSP.

Dicho expediente se ha tramitado materialmente como Contrato Basado en el Acuerdo Marco CT340-24-006 Lote7 n°2, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la LCSP, habiéndose solicitado oferta a los adjudicatarios del citado Acuerdo Marco.

El presente acuerdo deja rectificado dicho error material, sin que ello suponga alteración del objeto, importe aprobado (25.019,00 Euros sin IVA), existencia de crédito ni tramitación efectivamente seguida.

Asimismo:

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017,

ACUERDA

1º Adjudicar el presente contrato a la empresa BIBLION IBERICA S.L. con CIF: B42751100, por un importe máximo de 25.019,00 €, de conformidad con los importes unitarios indicados en el informe emitido por la unidad técnica competente de fecha 19 de febrero de 2026, y que forma parte del expediente, siendo en su conjunto, la propuesta más beneficiosa para VEIASA.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato.

Estos importes serán constantes durante la duración del contrato y no sufrirán variación alguna, llevando incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El presente contrato basado comenzará a partir de la fecha indicada en el pedido, teniendo una duración de

12 meses

Dirección de Infraestructuras y Desarrollo
D. Alfonso Fernández Caballero
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Dña. Laura Álvarez Medina
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.